

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2026-00000225

**CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que el numeral 8 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como una de las atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de la Intendencia Nacional de Mercado de Valores, autorizar el funcionamiento en el mercado de valores de personas o entidades que actúen o intervengan en dicho mercado, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto.

Que el numeral 4 del artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que los Operadores de las Casas de Valores, deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que la compañía **CASA DE VALORES SMARCAPITAL S.A.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como **CASA DE VALORES** bajo el No. 2018. G.06.002391 de octubre 19 de 2018.

Que mediante comunicación y documentación ingresada por el CAU el 22 de diciembre de 2025 signada con trámite No. 3976-0158-25 el Econ. Carlos Manuel Egas Minuche, Presidente Ejecutivo de la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.**, solicitó la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la señorita **KARLA PAMELA NÚÑEZ TORRES**, como operadora de valores de la mencionada Casa de Valores, para lo cual adjuntó la documentación determinada en el artículo 1, Sección I, Capítulo VI, Título IV, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe No. SCVS-INMV-DNAR-2026-011 de 08 de enero de 2026, para la inscripción de la señorita **KARLA PAMELA NÚÑEZ TORRES**, en el Catastro Público del Mercado de Valores, como **OPERADORA DE VALORES** de la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.**, bajo la responsabilidad de la mencionada Casa de Valores.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2025-0598 de 31 de diciembre de 2025,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER que se inscriba en el Catastro Público del Mercado de Valores a la señorita **KARLA PAMELA NÚÑEZ TORRES**, con cédula de ciudadanía **No. 092207851-4**, como **Operadora de Valores** a nombre de la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el representante legal de la compañía **CASA DE VALORES SMARTCAPITAL S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 09 de enero de 2026.

**CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES**

LCC/RJEC
Trámite No. 3976-0158-25
Expediente: 719369
RUC: 0993123870001